

# GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 20 DE ABRIL DE 1927

NÚMERO 5089

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**CARLOS L. LOPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**HORACIO F. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

**J. B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

| Decreto                                                                                                                  | Páginas |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Decreto número 57 de 1927, de 18 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.       | 17231   |
| Decreto número 59 de 1927, de 19 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. | 17231   |

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

|                                                                                                                                                                                                               |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Decreto número 15 de 1927, de 4 de Abril, por el cual se nombra Médico Director del Hospital San Juan de Dios.                                                                                                | 17231 |
| Decreto número 16 de 1927, de 4 de Abril, por el cual se organizan la Sección de Ingeniería Sanitaria del Departamento Nacional de Higiene y Salubridad Pública, creada por la Ley 12 de 17 de Enero de 1925. | 17231 |
| Decreto número 17 de 1927, de 11 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en la Sección Agrícola.                                                                                                        | 17231 |

#### SECCION PRIMERA

|                                                 |       |
|-------------------------------------------------|-------|
| Resolución número 13, de 8 de Abril de 1927.    | 17231 |
| Resolución número 14, de 11 de Abril de 1927.   | 17231 |
| RAMO DE PATENTES Y MARCAS                       |       |
| Resolución número 1859, de 12 de Abril de 1927. | 17231 |
| Resolución número 1860, de 13 de Abril de 1927. | 17232 |
| Certificado número 151 de patente de invención. | 17232 |

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

##### PROVINCIA DE COLÓN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1927.

##### PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1927.

|                   |       |
|-------------------|-------|
| Avisos Oficiales. | 17233 |
| Edictos.          | 17233 |

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### DECRETO NUMERO 57 DE 1927 (DE 18 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor José A. Cuervo, Cartero de la Agencia Postal de Colón, por el tiempo que dure la separación del señor Samuel López, quien ha sido suspendido de ese empleo. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ.**

##### DECRETO NUMERO 59 DE 1927 (DE 19 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos:

Luis Alberto Quintero: Mensajero de 7ª Clase en la Oficina de Guayaquil, en reemplazo de Benjamín Gómez, quien ha renunciado.

Hilario Guerra: Mensajero de 4ª Clase en la Oficina del Telégrafo de Aguadulce, en reemplazo de Andrés Nieto, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ.**

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

##### DECRETO NUMERO 15 DE 1927 (DE 4 DE ABRIL)

por el cual se nombra Médico Director del Hospital de San Juan de Dios.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Se nombra Médico Director del Hospital San Juan de Dios.

en Santiago de Veraguas al Dr. Horacio Díaz Gómez, con la asignación mensual de Dieciséis mil D. (D. 200.00.)

Comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

##### DECRETO NUMERO 16 DE 1927 (DE 4 DE ABRIL)

por el cual se organiza la Sección de Ingeniería Sanitaria del Departamento Nacional de Higiene y Salubridad Pública, creada por la Ley 12 de 17 de Enero de 1925.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo 1º Créase la Sección de Ingeniería Sanitaria dependiente del Departamento Nacional de Higiene y Salubridad Pública.

Artículo 2º Nómbrase interinamente Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria, del Departamento Nacional de Higiene y Salubridad Pública, el Ingeniero Sanitario, señor H. Magdon, representante de la Fundación Rockefeller, hasta tanto llegue el Ingeniero que actualmente cursa estudios sobre la materia, en los Estados Unidos de América.

Artículo 3º Escúlese al Ingeniero Sanitario, para que de acuerdo con el Poder Ejecutivo, organice y reglamente el servicio de la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Artículo 4º El Ingeniero Sanitario, presentará al Poder Ejecutivo, para su aprobación un Código Sanitario, el cual contendrá todos los tópicos relacionados con la Ingeniería Sanitaria y el servicio público.

Artículo 5º Inclúyase en el presupuesto de gastos de la vigencia económica de 1927-1929, la suma de Quince mil D. (D. 15.000.00) para atender a los gastos que demande esta Sección, de conformidad con el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Fundación Rockefeller, el 24 de Septiembre de 1925. To los los gastos serán hechos con la aprobación del Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

##### DECRETO NUMERO 17 DE 1927 (DE 11 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección Agrícola.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Pablo Emilio Méndez, Portero de la Sección Agrícola de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en reemplazo del señor Rafael Alberto Muñoz, quien ha renunciado dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

### RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, Abril 8 de 1927.

#### RESUELTO:

Concélese al señor Celedonio Isaza, el mes de vacaciones que solicita para su pariente, con goce de sueldo, del puesto de Oficial Segundo de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, de acuerdo con el artículo 795 del Código Administrativo, licencia que comenzará a contarse a partir del día 11 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

### RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 14.—Panamá, 11 de Abril de 1927.

De conformidad con la solicitud presentada a este Despacho en último término por la señora Manuela de J. Durand para obtener una beca en la Escuela Nacional de Obstetricia, y de la comunicación de 31 de Marzo del presente año, en la cual el señor Superintendente del Hospital Santa Tomás recomienda que se adapte a la peticionaria la beca que deja vacante la señorita Aurora Thomas, con motivo de haberse trasladado ésta a Colon a prestar sus servicios en el Hospital de Caridad de aquella ciudad, y visto lo la señorita Itarrado Enfermera graduada del Hospital Santo Tomás no necesita someterse a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 6 de 1925.

#### SE RESUELVE:

Al Jefe de la Sección de la señorita Manuela de J. Durand la beca vacante en la Escuela Nacional de Obstetricia, por la Provincia de Herrera, y comunicarle esta resolución para que concurre a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas a firmar el contrato correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

### RESOLUCION NUMERO 1859

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1859.—Panamá, Abril 12 de 1927.

En escrito de esta misma fecha, el señor R. S. Hamber, como apoderado de la "The A. C. Gilbert Company", de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 11 de Mayo de 1917, bajo el número 289.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fué hecho el registro en la fecha indicada; que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

#### SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva por diez (10) años más, a partir del día 11 de Mayo de 1927, el registro de la marca cuyo marbete se adhiera a esta

Resolución, a favor de la "The A. C. Gilbert Company," de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.  
Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
MANUEL QUINTERO V.

## RESOLUCION NUMERO 1860

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1860.—Panamá, Abril 18 de 1927.

En escrito de fecha 10 de Enero del corriente año, el apoderado del señor *Arthur Mauser*, domiciliado en Calle Hindenburg 6 Dortmund Alemania, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invencción, por el término de diez (10) años, sobre una patente que se relaciona con nuevo procedimiento para la fabricación de ataguías de hierro.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

## SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invencción de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotar en la República de Panamá, y por el término exclusivo de diez (10) años, el señor *Arthur Mauser*, de Hindenburg, 6 Dortmund, Alemania.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Abril 18 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 251 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

## PATENTE DE INVENCIÓN N° 251

Fecha de la Patente: 18 de Abril de 1927.  
—Cada: 18 de Abril de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor *Arthur Mauser* domiciliado en Calle Hindenburg, 6 Dortmund, Alemania, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1860, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años para explotar una patente que se relaciona con nuevo procedimiento para la fabricación de ataguías de hierro; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 10 de Enero de 1927, y publicada en el número 3031 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Enero de 1927.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al señor *Arthur Mauser*, mediante la presente, en posesión del privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mérito.

Dado en Panamá, el día diez y ocho de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
MANUEL QUINTERO V.

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Marzo de 1927.

PROVINCIA DE COLÓN.

| DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS   | CUPONES DE NACIMIENTOS |           |           |           | PARTES DE MATRIMONIOS |    | PARTES DE DEFUNCIÓN |         |         |         | ACTAS DE VECINDAD |         |
|------------------------------|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|----|---------------------|---------|---------|---------|-------------------|---------|
|                              | Varones                |           | Mujeres   |           | C.                    | R. | Mayores             | Menores | Varones | Mujeres | Varones           | Mujeres |
|                              | Legítimos              | Naturales | Legítimos | Naturales |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| COLÓN.....                   | 17                     | 12        | 18        | 13        | 1                     | 9  | 23                  | 9       | 16      | 14      |                   |         |
| Cuipo.....                   |                        | 1         |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Ciri.....                    |                        | 3         |           | 4         |                       |    | 3                   | 2       | 3       | 2       |                   |         |
| Puerto Piñón.....            |                        |           | 1         | 2         |                       |    |                     | 1       |         | 1       |                   |         |
| Monte Lirio.....             |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Catirá.....                  |                        | 1         |           | 1         |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Santa Rosa.....              |                        | 1         |           | 2         |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| CHAGRES.....                 |                        | 2         |           | 1         |                       |    |                     |         | 2       |         |                   |         |
| La Encantada.....            |                        | 1         |           |           |                       |    | 1                   |         |         |         |                   |         |
| Lagarto.....                 |                        |           |           |           |                       |    |                     | 1       |         |         |                   |         |
| Piña.....                    |                        |           |           |           |                       |    |                     |         | 1       |         |                   |         |
| Salad.....                   |                        |           |           |           |                       |    |                     |         | 2       |         |                   |         |
| Donoso.....                  |                        | 1         |           | 1         |                       |    | 1                   |         |         | 1       |                   |         |
| Cocle del Norte.....         |                        |           |           | 1         |                       |    |                     |         | 2       |         |                   |         |
| Gobeá.....                   |                        | 1         |           |           |                       |    |                     | 1       |         |         |                   |         |
| Río Indio.....               |                        |           |           | 1         |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| PORTOBELO.....               |                        | 1         |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Garrote.....                 |                        |           |           | 1         |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Isla Grande.....             |                        | 1         |           | 2         |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| María Chiquita.....          | 3                      | 4         | 1         | 1         |                       |    | 1                   |         | 1       | 1       |                   |         |
| SANTA ISABEL (Palenque)..... |                        |           | 1         |           |                       |    |                     | 1       |         |         |                   |         |
| Cuargo.....                  |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Culebra.....                 |                        |           |           | 1         |                       |    |                     |         | 1       |         |                   |         |
| Nombre de Dios.....          |                        | 4         |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Santa Isabel.....            |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Viento Frio.....             |                        | 2         | 1         |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Miramar.....                 |                        | 1         | 2         |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| PUERTO OBALDÍA.....          |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Cacique.....                 |                        | 2         |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Corazón de Jesús.....        |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Narganá.....                 |                        |           |           |           |                       |    | 1                   | 2       | 2       |         |                   |         |
| Nicu-sa.....                 |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         | 2       |                   |         |
| Tupile.....                  |                        | 1         |           |           |                       |    | 2                   |         |         |         |                   |         |
| Nuevo San Juan.....          |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Totales.....                 | 21                     | 44        | 24        | 32        | 1                     | 9  | 32                  | 23      | 29      | 24      |                   |         |

Panamá, Marzo 31 de 1927.—Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, POMPILIO ARAGÓN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Marzo de 1927.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

| DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS       | CUPONES DE NACIMIENTOS |           |           |           | PARTES DE MATRIMONIOS |    | PARTES DE DEFUNCIÓN |         |         |         | ACTAS DE VECINDAD |         |
|----------------------------------|------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|----|---------------------|---------|---------|---------|-------------------|---------|
|                                  | Varones                |           | Mujeres   |           | C.                    | R. | Mayores             | Menores | Varones | Mujeres | Varones           | Mujeres |
|                                  | Legítimos              | Naturales | Legítimos | Naturales |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| DAVID.....                       | 9                      | 21        | 5         | 16        |                       | 3  | 17                  | 3       | 10      | 10      |                   |         |
| Chiriquí (Capellanía).....       |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Gusacá.....                      |                        | 3         |           | 5         |                       |    |                     | 2       |         |         | 2                 |         |
| Las Lomas.....                   |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Pedregal.....                    |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| San Pablo.....                   |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Vijagual.....                    |                        | 2         | 5         | 2         |                       | 3  | 7                   | 3       | 3       | 7       |                   |         |
| ALANJE.....                      |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Coto.....                        |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Divalá.....                      |                        | 2         | 5         | 1         |                       |    | 1                   |         | 1       |         |                   |         |
| BOQUENTE.....                    |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Caldera.....                     |                        | 5         | 21        | 3         |                       | 13 | 11                  | 12      | 14      | 9       |                   |         |
| BEGABA.....                      |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Bugaba.....                      |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Cuchilla.....                    |                        |           |           | 2         |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Cañas Gordas.....                |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| San Andrés.....                  |                        | 3         | 8         | 4         |                       | 3  | 2                   | 2       | 2       | 2       |                   |         |
| DOLEGA.....                      |                        | 1         | 4         | 2         |                       | 1  |                     | 3       | 3       |         |                   |         |
| Potrerrillos.....                |                        | 1         | 1         | 1         |                       | 4  |                     | 3       | 3       | 2       |                   |         |
| GUALACA.....                     |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Rincón de Gualaca.....           |                        |           |           | 3         |                       |    |                     |         | 1       | 1       |                   |         |
| REMEROS.....                     |                        |           | 2         | 3         |                       | 1  |                     | 2       |         | 1       |                   |         |
| El Nacimiento.....               |                        |           | 1         |           |                       | 1  |                     | 1       | 1       | 2       |                   |         |
| San Félix.....                   |                        |           |           |           |                       | 4  |                     | 3       |         | 1       | 2                 |         |
| LAS LAJAS.....                   |                        | 1         |           |           |                       | 5  |                     | 1       | 2       | 3       |                   |         |
| SAN LORENZO (H. conciertos)..... |                        |           | 12        |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Boca Chica.....                  |                        |           | 2         |           |                       | 4  |                     |         | 1       |         | 1                 |         |
| BOQUERON.....                    |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| TULE.....                        |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Veladero.....                    |                        |           | 2         |           |                       | 1  |                     |         |         |         |                   |         |
| Cerro Viejo.....                 |                        |           | 6         |           |                       | 6  |                     | 2       | 2       | 1       | 3                 |         |
| Guahina.....                     |                        |           |           |           |                       | 1  |                     |         |         |         |                   |         |
| Pedregalito.....                 |                        |           |           |           |                       |    |                     | 1       |         |         | 1                 |         |
| Progreso.....                    |                        |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                   |         |
| Totales.....                     | 26                     | 96        | 23        | 77        |                       |    | 24                  | 53      | 32      | 45      | 40                |         |

Panamá, Marzo 31 de 1927.—Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, POMPILIO ARAGÓN.

## AVISOS OFICIALES

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

## AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00  
seis meses..... 3.00  
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUERBIO A. MORALES.

## AVISO

Se hace saber que el señor Barle Carson McFarland, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una concesión minera en el Distrito de Cofaz, Provincia de Veraguas, que se describe así:

«Partiendo de un punto en el río que se llama en esta región «Cofaz» y cuyo punto está situado aproximadamente treinta y cinco kilómetros al Norte del Distrito de San Francisco, y quince a diez y ocho kilómetros al Noroeste de la población de El Remance, y diez y seis a veinte kilómetros al Noroeste de la población de San José, el cual punto por razones de identificación aparece en el plano adjunto que forma parte de esta descripción, siendo el nombre de «Los Saltos» se toma una dirección hacia el Norte, el Norte verdadero por una distancia de sesientos (600) metros de este punto en dirección Sur, tres mil ochocientos (3,800) metros de este punto al Oeste, tres mil ochocientos (3,800) metros de este punto hacia el Norte, tres mil ochocientos (3,800)

metros; y finalmente, de este punto mil ochocientos (1,800) metros hasta encontrar el fin de la línea de sesientos (600) metros que partió de «Los Saltos», encerrando así mil hectáreas de tierra baldías».

Panamá, Abril 13 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

3 vs.—1

## AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESO.

El porte adicional de este servicio es de B 0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata «INTERNO».

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GOYTÍA,  
Director General de Correos y Telégrafos.

## EDICTOS

## EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que los señores Faustino Mauro y Joaquín Canto, por medio de memorial de fecha 25 de Agosto de 1926, han solicitado a esta Administración se les expida a su favor el título de plena propiedad gratuitamente, de un globo de terreno de quince hectáreas y bajo los siguientes linderos: Por el Norte, predio de Cruz Marín y Quibrala de Remedio; por el Sur, el Cerro Matojo del Macano y el Cerro del Macano y el Cerro del Guanábano; por el Este, la cordillera del Saugilillo y el Cerro del Bujo y por el Oeste terreno solicitado por Francisco Mauro y otros.

El terreno es de los comunes y no es de los inajudicables. Para la mensura de él, el interesado contrató con el Agrimensor Samuel Urrutia B. y acompaño a la solicitud los documentos legales y el plano del terreno, por el cual se dispuso por este Despacho dar el curso legal correspondiente y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la ley 24 de 1925 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, otro que se remitirá a la Alcaldía de Océ con el mismo fin y un ejemplar se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

DAKIO VILLALAZ.

El Secretario,

Arturo Ponce.

3 vs.—2

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Jiménez ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras.—David.

Yo, Manuel Jiménez, mayor de edad, ciudadano panameño, natural y vecino del Distrito de Gualaca, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que en conformidad con lo establecido por la Ley, se sirva expedirme título de plena propiedad, constando de diez hectáreas de extensión superficial en el lugar conocido «El Aguacate», en jurisdicción del Distrito de Gualaca, bajo los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, petición de Delicia Patiño y Ricardo Patiño P.

Declaro a usted señor Administrador que soy casado, padre de familia, pobre, agricultor que no soy propietario de tierras por ninguna clase de título y que este terreno es de los que está fuera de los inajudicables por no lesionar derecho de tercero legamente adquiridos.

Hago constar que este terreno lo constituyen elementos permanentes a casi todo perteneciente a mí, que dentro de él no existen moradores ni ocupantes que no está cruzado por aguas permanentes, y que no contiene minas de ninguna especie como tampoco fuentes de sal.

Acompaño a usted una información de testigos con la cual compruebo mis derechos para hacer esta solicitud, por lo que pido a usted se digna acogida y tramitarla en conformidad con lo establecido por la Ley sobre la materia.

David, Mayo 5 de 1919.

A ruego de Manuel Jiménez, que no sabe firmar lo hace el suscrito,

Ismael Samudio.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con la solicitud inserta y se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en esta Oficina en lugar de costumbre por el término de treinta días hábiles y enviando copia a la Alcaldía del Distrito de Gualaca y al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Mayo 9 de 1919.

El Administrador Provl. de Tierras,

D. VILLARREAL V.

El Secretario,

A. Granados.

3 vs.—3

## EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que los señores Marcelino y Demetrio Castillo, han solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuito sobre un lote de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

«Señor Gobernador de la Provincia.—Chitré.

Señor:

Los suscritos mayores de edad, parameños, agricultores, naturales y vecinos de Santa María, ante U. E. respetuosamente solicitamos, que se conformar con el artículo 161 del Código Fiscal, se sirva adjudicarnos un lote de terreno de veinte hectáreas en el lugar denominado «El Canelo», comprendido del Distrito de Santa María y bajo los siguientes linderos: Norte, Barro de las Cañales; Sur, terreno de Ricardo Marr; al Este, predio de Carlos Castillo y al Oeste, camino de Ricardo Mitre.

La petición a que nos referimos no está con rendida entre las inajudicables que enumera el artículo 206 del Código Fiscal como se comprueba con la documentación adjunta.

Del señor Gobernador attos y S. S.

A ruego de Marcelino y Demetrio Castillo por no saber firmar lo hace,

Domingo Cantoral.

Santa María, Marzo 21 de 1922.

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal, se fijó el presente edicto por el término de 30 días hábiles en lugar visible del Despacho, a los 11 de Abril de 1922.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

J. M. VILLARREAL V.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

3 vs.—3

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Zurita, del caserio de Toro Bravo, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un toro de color blanco, como de nueve años de edad, primera talla, marcado a fuego en el anca derecha, y en el costillar, con los hierros siguientes: M. A. C.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su padero «El Guabalo», de esta jurisdicción, pasando a hacer parte de cinco años y sin dueño conocido.

Para que todo el que se considere con derecho al referido bovino presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en el lugar visible y de costumbre del Despacho, como también se remite copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL, al Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 23 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena B.

30 vs.—2

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Urrutia, mayor de edad y de esta naturalidad y vecindad, se encuentra depositado un caballo castrado, color oscuro, como de diez años de edad, careto, marcado a fuego así: P.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Víctor Urrutia como bien vacante, el cual se encuentra pastando en el lugar denominado «Orias» hace un año poco más o menos, en cerco del denunciante.

Este Despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y de no, se procederá a su remate en subasta pública por el ejemplo respectivo.

Las Tablas, Abril 12 de 1927.

El Alcalde,  
FERNANDO ANT? DEDERGA.  
El Secretario,  
Elias Cadillo R.  
30 vs.—2

## EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David,  
HACE SABER:  
Que en poder del señor Francisco Buita, se encuentra depositado un caballo azulejo, como de tres a cuatro años de edad y marcado en la pleta derecha así: (17).

Que este animal ha sido denunciado por el señor Buita, por estar vagando por los llanos de Santa Cruz, comprón de este Distrito, desde hace más de un año sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por 30 días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a él haga su reclamo en tiempo oportuno, el cual será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal al pasar este término nadie se ha presentado a reclamarlo.

Y para que sirva de formal notificación se publica este edicto hoy, 9 de Abril de 1927.

El Alcalde,  
N. DELGADO J.  
El Secretario,  
C. Aranz Jr.  
30 vs.—2

## EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Añanja, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín de Obando, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca oscura amarilla, monguta sin señal de sangre, marcada a fuego en la quita del lado izquierdo en la pleta y en el lado de agua del mismo lado 111 con este f-r-e y con este otro en las costillas d:

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como de 3 años se encontraba vagando sin ningún dueño que lo reclamara por su potrero «La Garita» del barrio de la Trinchera, de esta jurisdicción.

A fin de que cualesquiera persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente pueda hacerlo valer se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto visible y concurrido de esta localidad, al paso que una copia se envía para darlo a la publicidad en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término señalado y si no hubiere reclamado alguno sobre el bien mostrenco, de conformidad por lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, de este Distrito.

Atarje, Marzo 10 de 1927.  
El Alcalde,  
MANUEL S. PINZÓN.  
El Secretario,  
Rafael A. Sammartín.  
30 vs.—10

## EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé.

## HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arsemena se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, boca lebruna marcada a fuego a así: (en la pleta derecha y) (en la pleta izquierda en la señal de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fué denunciado en este Despacho por el mismo señor Arsemena por haberlo encontrado pastando en el sitio de «Marica Abajo» de esta jurisdicción desde hace más de un año sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,  
JOSE P. RODRIGUEZ.  
El Secretario,  
Eduardo Carles.  
30 vs.—13

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo hace extensivo al público, para los efectos consiguientes, lo que a continuación se expone:

Que el doce del presente mes, el señor Dolores Bravo, mayor de edad y de este vecindario, denunció en esta Alcaldía, como bien mostrenco, un toro que hace más de seis meses se encontraba pastando, en jurisdicción de este Distrito, en el sitio intitulado «El otro lado». Los distintivos del semoviente en referencia, son: amarrado en la pleta y marcado a fuego con estas iniciales: S.B. Según demuestra por el aspecto de dicho animal, éste ha sido o es buen carretero, pues a más de lo manso que se muestra, tiene además señales de haber sido vareado y puñado, maltrato éste, que usan varias personas con los buyes lebreros y no propicios al acarreo.

Hecho, pues, el denuncia a que se hace mérito, de conformidad con el artículo 1600 de la excerta citada, ordenándose al delicto respectivo designándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Lenado los requisitos pertinentes, se hace saber al público lo actuado en este asunto, el que se continuará tramitando de acuerdo con el resultado a que dé lugar, sujetando todo procedimiento, a las prescripciones establecidas por el Código ya nombrado.

Guararé, Marzo 15 de 1927.

El Alcalde,  
ESTILITO ESCOBAR.  
El Secretario,  
E. Vázquez G.  
30 vs.—13

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel,

## HACE SABER:

Que en Poder del Señor Corregidor del Corregimiento de Playa Chiquita

se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Cuango, Jurisdicción de este Distrito, por los señores Estanislao Menchaca, Francisco Góndola y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho, y descubierta sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas descubierta.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Palenque, Marzo, 11 de 1927.

El Alcalde,  
GENARO PRADOS S.  
Por el Secretario, el Oficial Mayor,  
Encarnación Arrocha.  
30 vs.—14

## EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arrue y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo como de cuatro años de edad, marcada a sangre así: en una oreja mueca y en la otra trenza y a fuego «

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B., como bien vacante el que se encontraba pastando hace más de seis meses poco más o menos en el caserio del Corregimiento de La Palma.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 24 de 1927.

El Alcalde,  
VIDAL E. CANO.  
El Secretario,  
Elias Cadillo.  
30 vs.—21

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Cefarino Arrue y B., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo se encuentra depositado un toro color husco como de cuatro años de edad marcado a sangre así: dos muecas en la oreja izquierda una arriba y otra abajo y rabi sacada en la derecha y a fuego así: «

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Cefarino Arrue y B., como bien mostrenco, el que se encon-

traba pastando hace tres o cuatro años poco más o menos en el lugar denominado las Arboledas, comprón del Corregimiento de Santo Domingo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respo tivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,  
VIDAL E. CANO.  
El Secretario,  
Elias Cadillo.  
30 vs.—21

## AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Epiméides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin hierro, solo señal de sangre en una oreja.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando en el lugar de «Las Camas», de este Distrito, cerca de un año sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,  
JUAN B. POLO.  
El Secretario,  
Justo P. Patiño.  
30 vs.—22

## AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

## HACE SABER:

Que en Poder del señor Raúl Sanjurjo, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca oscura amarilla sin marca de fuego y señalada las orejas con muecas a cada lado, con un ternero del mismo color y mostrenco.

Estos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor José María Sambrano, por encontrarse vagando hace más de dos años en los terrenos del «Buche» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Si vencido el término de treinta días contados desde la fecha no se presenta reclamo alguno se considerará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas, 11 de Febrero de 1927.  
El Alcalde,  
JOSE A. VARGAS.  
El Secretario,  
S. Castiella.  
30 vs.—23